

OAJ 18373

Bogotá D. C., 19 de mayo de 2020

SEÑOR
NELSON FERNANDO RUIZ
CONTRATISTA
PERSONA NATURAL
CALLE 175 BIS No.55-80
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como Entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la Entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de la Resolución No. 02438 del 04 de junio de 2010, que liquidó el contrato No. 3622 de 2005 próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.928.169,50) M/CTE.**

Igualmente será reportado por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$16.368.133,00) M/CTE**, relacionado con el contrato No.3622 de 2005, al cual se le declaró la CADUCIDAD a través de la Resolución 08090 del 24 de noviembre de 2006.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en las obligaciones, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 31 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos msanz@invias.gov.co y cvrodriguez@invias.gov.co para

OAJ 18373

verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original firmado:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ